

**ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. MSM-FORTALECE-832058966-E1-2016**

EN LA CIUDAD DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON DIRECCIÓN CALLE ZACATECAS NO. 1 COLONIA CENTRO, C.P. 99820, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

PROF. OMAR RAMÍREZ ORTIZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

ING. AGUSTÍN CARLOS ORTIZ EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DE OBRA.

DICONZAC S.A DE C.V REPRESENTADO POR LIC. MÓNICA FABIOLA BAÑUELOS RODARTE EN SU CARÁCTER DE CONTRATISTA

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 170 DE SU REGLAMENTO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

**I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO.**

NÚMERO DE CONTRATO: MSM-FORTALECE-832058966-E1-2016

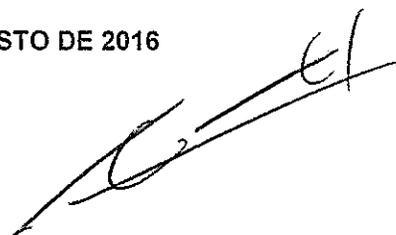
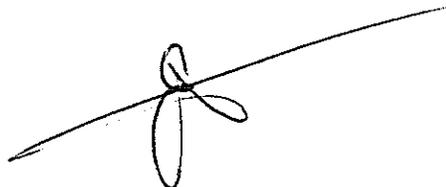
FECHA DE FORMALIZACIÓN: 30/MAYO/2016

OBJETO DEL CONTRATO: "PAVIMENTACIÓN DE HUELLAS VEHICULARES EN EL PARQUE PRESA EL IZOTE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ"

MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO: \$ 745,539.81 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 81/100)

FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO: 30 DE MAYO DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO: 20 DE AGOSTO DE 2016



**II. RELACIÓN DE ESTIMACIONES.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS TOTALMENTE EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

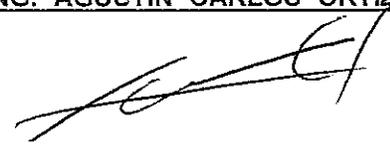
ESTIMACIÓN NO.	DE FECHA	PERIODO QUE COMPRENDE				MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
	01/JUNIO /2016		ANTICIPO			\$223,661.94	
1	31/AGOSTO/16	DEL	30/MAY/2016	AL	20/AGO/2016	\$745,539.81	\$745,539.81
<b>TOTAL</b>						<b>\$745,539.81</b>	

**III.- GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASENTADA EN EL **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE ESTE CONTRATO**, LA FIANZA NO. **3502-08721-0** EXPEDIDA POR ASERTA AFIANZADORA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE SE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE.

POR SU PARTE EL CONTRATISTA DICONZAC S.A DE C.V MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACER A LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO **MSM-FORTALECE-832058966-E1-2016** ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA CONTRA DICONZAC S.A DE C.V CUANDO UN CONTRATISTA DESEE DEJAR A SALVO SU DERECHO A PRESENTAR SOLICITUDES DE AJUSTE DE COSTOS, POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS SE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS ANTE ING. AGUSTÍN CARLOS ORTIZ EN

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ** DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, **EN EL ENTENDIDO** QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE** EN EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR **DICHO AJUSTE**.

DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DE REGLAMENTO, CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, ESTE PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA:

#### MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

LA PRESIDENCIA DE SANTA MARÍA DE LA PAZ Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

AL NO SER FACTIBLE EL PAGO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

 <p>PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPAL SANTA MARÍA _____ PROF. OMAR RAMÍREZ ORTIZ</p>	 <p>CONTRATISTA _____ LIC. MÓNICA FABIOLA BAÑUELOS RODARTE</p>
---	--

 <p>RESIDENTE DE OBRA O SERVICIOS _____ AGUSTÍN CARLOS ORTIZ DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE LA PAZ, ZAC.</p>	 <p>SUPERVISOR DE OBRA _____ LIC. ALFREDO CANDELAS ORTIZ DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PAZ, ZAC.</p>
--	---